



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U180105**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180105 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES 010 000 5735 01 01 Y 010 000 5736 01 01, DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS DELEGACIONES Y UMAE DEL EJERCICIO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de julio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR047-E28-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 01 de noviembre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incrementó la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5735 01 01, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$19,837,444.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U180105**

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004469, de fecha 08 de octubre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 5736 01 01, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

*"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación: ..."*

(...)

*"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para la que se amplían".*

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004687, de fecha 31 de octubre de 2018, recibido el día 01 de noviembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

*"... se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican..."*

*La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas..."*

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U180105**

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5736 01 01	\$778.00	21,812	4,362	\$3,393,636.00

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos en la clave mencionada. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **"LAS PARTES"**, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$7,935,600.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$19,837,444.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato."

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U180105**

**Para quedar como sigue:**

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$9,293,210.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAY TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$23,231,080.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.”

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

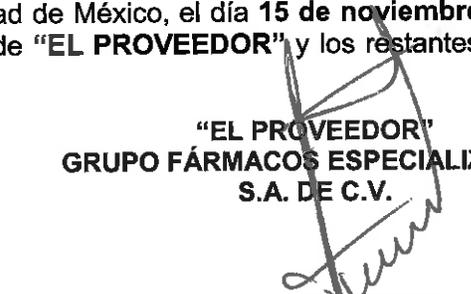
**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

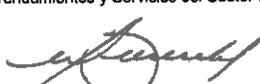
**“EL PROVEEDOR”  
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,  
S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

**AA/MAVS/LGJP**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U180105**

## **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

Y

SHAW-WALKER



Ciudad de México, a 08 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 09538461 1810/2018004469

**C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o**  
Representante Legal de la Empresa  
**Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**  
Presente.

**E**

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a la claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	U	V	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170465	010	000	0446	00	00	BUDESONIDA - FORMOTERIDA - POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 150 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 1 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSEADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /A 5MICROGRAMOS CADA DOSIS	\$294.51	213,309	42,661	\$12,564,091.
U170465	010	000	1061	00	00	TESTOSTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE TANTALTO DE TESTOSTERONA 250 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML	\$72.43	37,973	7,594	\$550,033.4
U180106	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE OMALIZUMAB 22.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE	\$4,770.92	2,630	526	\$2,509,503.6
U180105	010	000	5736	01	01	RIVAROXABAN COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN 20 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	\$773.00	21,812	4,362	\$3,393,636.0
U170602	010	000	5972	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	\$5,995.71	5,808	1,161	\$6,496,619.

En razón de lo anterior, se solicita en su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para la que se amplían.

*[Handwritten signatures and notes]*

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 08 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611810/2018004469

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

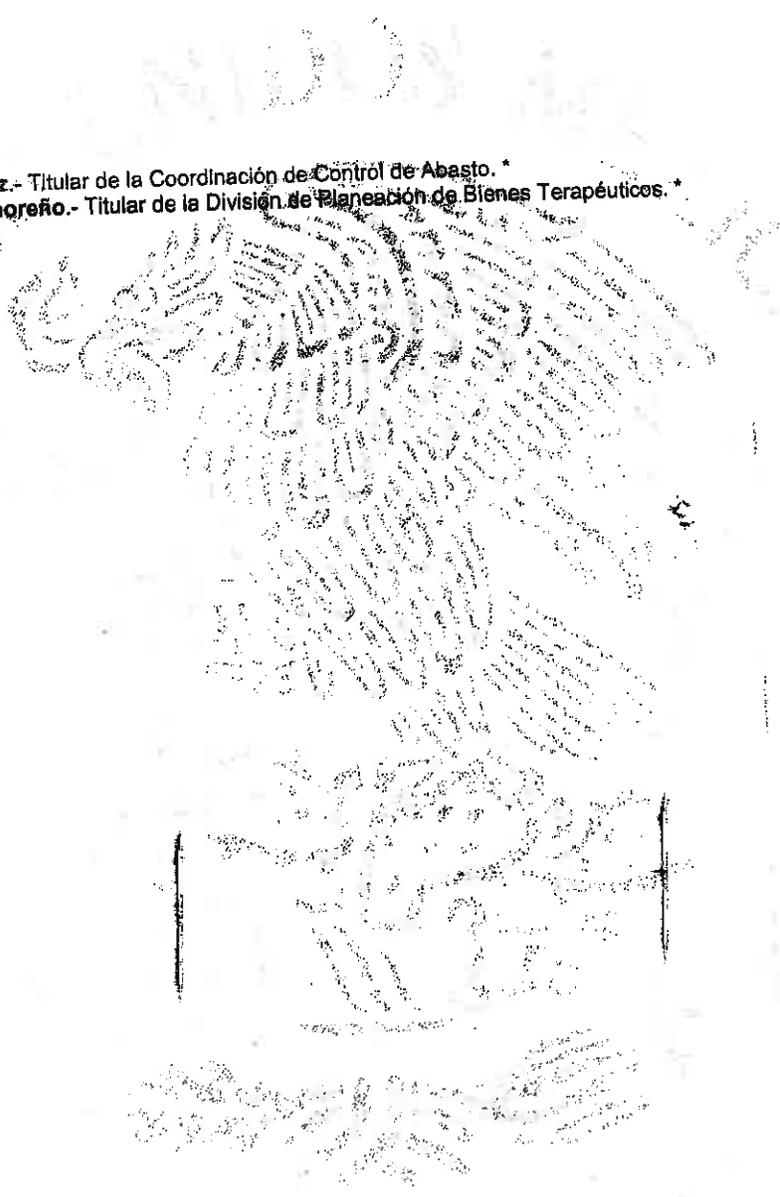
  
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*

\* Copia enviada a través del SIGG

ALMO/OPH/UCB/ECI



Y



Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018  
Oficio Núm: 0953846-11800/2018004687

Lic. José Roberto Flores Bañuelos  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U170205, U170465, U170518, U170602 y U180105 celebrados con la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	EPD	GEN	ESP	UJF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	RESERVA MÍNIMA OPERATIVA A POR CLAVE	% EJERCIDO	CANTIDAD RESERVABLE AMPLIAR HASTA EL 100%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (DOL)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U170205 CH2	010	000	0537	00	00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLDRHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$22.76	194,414	94.6%	38,882	\$864,954.32	\$127,076,400.69	\$132,341,861.85	\$144,968,333.01	\$57,988,542.67
	010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	\$87.37	323,880	87.4%	64,776	\$5,659,479.12	\$127,076,400.69	\$132,341,861.85	\$144,968,333.01	\$57,988,542.67
	010	000	5859	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION Prolongada CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$55.06	552,314	90.7%	110,462	\$6,082,087.72	\$127,076,400.69	\$132,341,861.85	\$144,968,333.01	\$57,988,542.67
U170465 CH10	040	000	3259	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$880.58	20,144	100.0%	4,028	\$8,345,576.24	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4
	010	000	1099	00	00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$1,620.77	7,278	94.1%	1,455	\$2,358,220.35	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4
	010	000	2153	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	\$83.71	1,079,342	95.7%	215,868	\$18,070,310.28	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4
	010	000	4110	00	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$23.16	713,252	86.3%	142,650	\$3,303,774.00	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4
	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	\$111.50	680,086	87.0%	126,017	\$14,050,895.50	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4
010	000	0446	00	00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG PUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA	\$294.51	213,309	98.2%	42,661	\$12,564,092.11	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4	



Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611800/2018004687

U170465	010	000	1061	00	00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENAMATATO DE TESTOSTERONA 250 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML.	\$72.43	37,973	99.4%	7,594	\$550,033.42	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.42
U170516 410	010	000	1244	00	00	MESALAZINA SUSPENSION RECTAL CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G ENVASE CON 7 ENEMAS DE 60 ML.	\$2,190	5,550	96.2%	1,110	\$2,430,900.00	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.42
U170516 412	010	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$270.00	247,138	93.3%	49,423	\$13,944,210.00	\$642,461,874.00	\$642,461,874.00	\$655,806,084.00	\$262,337,145.6
	010	000	0445	00	00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA.	\$249.87	44,464	89.2%	8,892	\$2,221,844.04	\$2,567,227,681.57	\$2,752,212,878.84	\$2,834,326,385.67	\$1,133,805,850.39
	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$2,641.32	116,106	91.8%	23,221	\$61,334,091.72	\$2,567,227,681.57	\$2,752,212,878.84	\$2,834,326,385.67	\$1,133,805,850.39
U170602	010	000	4334	00	00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	\$220.87	41,732	94.6%	8,346	\$1,843,381.02	\$2,567,227,681.57	\$2,752,212,878.84	\$2,834,326,385.67	\$1,133,805,850.39
	010	000	5972	00	00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENLADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PREENLADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PREENLADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	\$5,595.71	5,808	98.0%	1,161	\$6,496,619.31	\$2,567,227,681.57	\$2,752,212,878.84	\$2,834,326,385.67	\$1,133,805,850.39
CU9	010	000	4352	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 12.5 NG (500 U).	\$9,477.73	14,694	97.6%	2,938	\$10,217,970.74	\$2,567,227,681.57	\$2,752,212,878.84	\$2,834,326,385.67	\$1,133,805,850.39
U180105 CU2	010	000	5736	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 20 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	21,812	99.7%	4,362	\$3,393,636.00	\$19,359,752.00	\$19,837,444.00	\$23,231,080.00	\$9,299,210.00

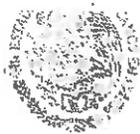
Los importes contratados se añegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitudes de modificación justificadas, contenidas en el presente documento.

Escritos de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.



Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611800/2018004687

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

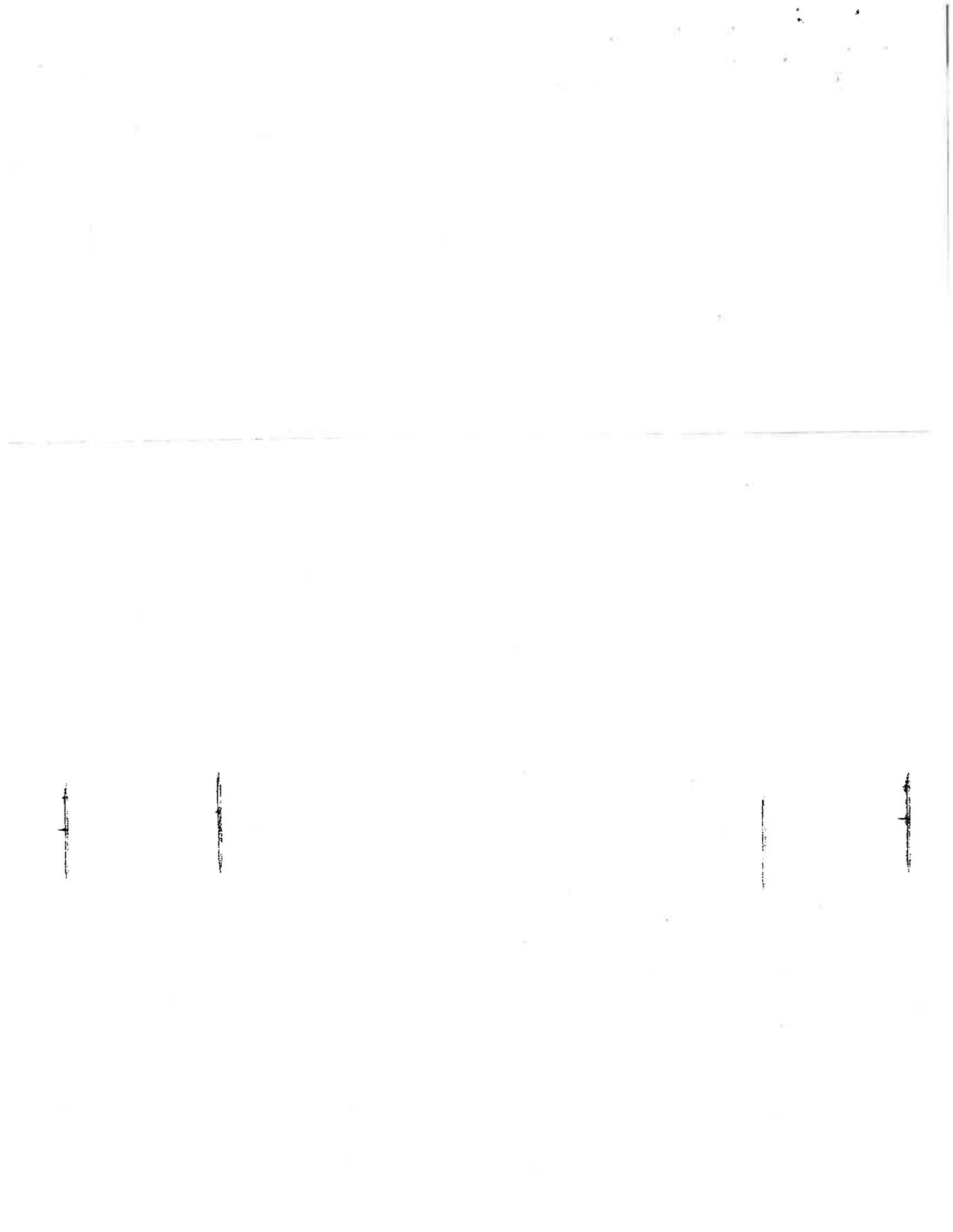
*[Handwritten signature]*  
**María del Pilar Buerba Gómez**  
La Titular

\*Copia enviada a través del SICGC\*

- Con copia: - Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.\*
- Ing. Gabriel Barreto Ojmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenfo.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Laura Rosario Betanzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GEO/ALMOC/PHV/C/BI/CI

Y



Ciudad de México a 18 de octubre de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Presente

Gabriel Barreto Olmos  
Titular

En contestación a su amable Oficio Número 095384611810/2018004469, solicitando el Surtimiento del Incremento a la cantidad máxima contratada, con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LAASSP para el año 2018 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

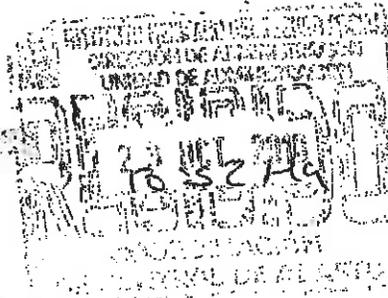
Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

170465	010	000	8448	00	00	BUDESONIDA FORMOTEROL POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 180 MICROGRAMOS 14.5 MICROGRAMOS CADA UNA	\$284.91	218,300	42,861	\$12,564,091.11
370465	010	000	1081	00	00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML.	\$72.43	37,978	7,584	\$560,033.42
U180106	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 302.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,770.82	2,830	526	\$2,508,503.92
U180105	010	900	5736	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 20 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	21,812	4,362	\$3,393,836.00
UH70602	010	000	5972	00	00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE	\$5,695.71	5,800	1,161	\$6,496,619.31

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ana Laura Márquez Jimenez  
Representante legal  
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.



Handwritten signature and date: *Handwritten*  
20/oct/18



1